

Contrato de Locación de Servicios



En la ciudad de ..., Provincia de, a los .. de .. de 20..., entre el Señor .., D.N.I. N° .., en representación de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE, constituyendo domicilio en calle N°.... de esta ciudad, en adelante denominado EL LOCATARIO, por una parte, y el/la Señor/a ..., D.N.I. N° .., constituyendo domicilio en calle ...de la ciudad de.. en adelante denominado EL LOCADOR, por la otra, se celebra el presente Contrato de Locación de Servicio de ADMISION, TRANSPORTE Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OCASIONAL TIPO PUERTA A PUERTA, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA EL LOCADOR se compromete a prestar el servicio de ADMISION, TRANSPORTE Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OCASIONAL (ANEXO I-III) que contenga documentación de la Administradora Tributaria de, desde la sede sita en calle de y desde las distintas Representaciones Territoriales de la Provincia, conforme al ANEXO II del presente contrato.-----

SEGUNDA El presente contrato tendrá una vigencia de DOCE (12) meses contados a partir de la firma del mismo.-----

TERCERA EL LOCATARIO abonará al LOCADOR por la prestación del servicio la suma mensual de pesos (\$,), la que será abonada por mes vencido del 1° al 10° de cada mes, a través de la Tesorería de la Administradora, practicándose sobre dicho importe las retenciones y/o descuentos que por Ley correspondan. ----- CUARTA Los pagos establecidos en la cláusula anterior se efectuarán previa conformidad de las facturas por EL LOCATARIO, debiendo EL LOCADOR emitir las mismas de acuerdo a las normas legales que rigen la facturación y registración de operaciones comerciales. -----

QUINTA EL LOCADOR se obliga a aportar el personal necesario para la realización de las tareas encomendadas, así- como la totalidad de los materiales necesarios para la ejecución de las mismas. El personal que utilice EL LOCADOR para la prestación del servicio deberá estar encuadrado dentro de la Legislación Laboral vigente y será a cargo de éste el pago de salarios, cargas sociales y seguros contra accidentes, pudiendo EL LOCATARIO, cuando lo estime necesario, exigir la presentación de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones antes aludidas. EL LOCADOR se hace responsable ante EL LOCATARIO por la actuación del personal bajo su dependencia, comprometiéndose a reparar los daños y perjuicios causados en virtud del dolo o negligencia de éstos. -----

SEXTA El LOCADOR deberá contar con infraestructura suficiente para cumplir con el servicio solicitado en las localidades detalladas en el Anexo II; no pudiendo por cualquier título que sea, ceder, subcontratar, en todo o en parte, el servicio encomendado.-----

SÉPTIMA La falta de cumplimiento total o parcial de cualquiera de las prestaciones a cargo del LOCADOR, asumidas en el presente o en el Pliego de Condiciones, por causas imputables a él o a sus dependientes, devengará una multa automática del DOS POR CIENTO (2 %) del precio mensual, por cada tarea incumplida, siempre que dicho incumplimiento sea expresamente comunicado a la Dirección de Administración depor los responsables del Área, dentro del mes en que se produjo. La multa establecida en el presente, no será aplicable cuando el incumplimiento obedezca a la ausencia injustificada del locador, debiendo en este caso aplicarse la cláusula Octava.-----

OCTAVA En caso de incumplimiento por EL LOCADOR de las prestaciones a su cargo, EL LOCATARIO podrá rescindir el presente contrato, sin invocación de causa, si así- lo estimase conveniente, con la sola notificación al LOCADOR con una anticipación no menor de sesenta (60) días, quien no tendrá derecho a indemnización alguna, pudiendo EL LOCATARIO exigir

judicialmente la reparación por daños y perjuicios que corresponda. Asimismo cuando el locador no concurra a prestar sus servicios, en los días y horarios convenidos sin causa debidamente justificada, se le descontará del canon mensual que correspondiera a ese mes, el día no trabajado; ello sin perjuicio de la facultad del locatario de rescindir el contrato cuando así lo juzgue necesario en forma fehaciente y con una anticipación no menor a treinta (30) días hábiles, en los siguientes casos:

- a) Si EL LOCADOR hubiera quedado incurso, en forma reiterada, en las multas establecidas; b) si fuera decretado en quiebra o abierto el concurso preventivo del LOCADOR;
- c) Si la Comisión Nacional de Comunicaciones decidiera, mediante resolución fundada, no renovar la inscripción de la empresa locadora en el Registro Nacional de Prestadores Postales. Por su parte, EL LOCADOR podrá rescindir el contrato, en cualquier momento, debiendo comunicar tal decisión a la....., en forma fehaciente y con una anticipación no menor a noventa (90) días hábiles.-

La rescisión del contrato no eximirá AL LOCADOR de las multas que se hubieren devengado, ni de las obligaciones que se encontraren pendientes de cumplimiento a la fecha en que efectivamente se produzca la rescisión. En ningún caso, EL LOCADOR tendrá derecho a reclamar suma alguna con motivo de la terminación del contrato, excepto las que se adeuden, en concepto de precio, por la efectiva prestación de los servicios encomendados.-----

NOVENA EL LOCADOR deberá abonar el 50% del Impuesto de Sellos que grave este contrato, conforme lo indique la Ley. --

DÉCIMA Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran derivarse del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los supra denunciados, donde tendrán efecto y validez todas las notificaciones. Ambas partes se someten a la competencia ordinaria de los Tribunales de la ciudad de Paraná, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. -----

En la ciudad de, a los .. días de.. de 20..., en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejándose constancia que cada parte hace retiro de su ejemplar. -----